Naciones Unidas S/2019/357

Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 30 de abril de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de transmitir adjunta una carta de la Presidencia del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales (véase el anexo).

Las Misiones Permanentes de Alemania, Bélgica y Francia ante las Naciones Unidas agradecerían que tuviera a bien publicar la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

19-07180 (S) 060519 070519

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 30 de abril de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en mi calidad de Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales para transmitirle información sobre la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en 2018 que estimamos pertinente para la labor del Consejo de Seguridad.

El mecanismo de procedimientos especiales está integrado por expertos independientes designados por el Consejo de Derechos Humanos que tienen el mandato de informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o específica de un país en particular. Al 1 de enero de 2019 hay 44 mandatos temáticos que abarcan todos los derechos humanos y 12 mandatos por países, algunos de los cuales son especialmente pertinentes para el Consejo de Seguridad, puesto que se trata de países de los que se ocupa el Consejo (Malí, Myanmar, la República Centroafricana, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán y los Territorios Palestinos Ocupados).

Los procedimientos especiales son los mecanismos de derechos humanos más accesibles, y reciben “avisos” de personas de todo el mundo. A través de sus visitas u otros contactos con todas las partes interesadas, a menudo son los primeros en observar los primeros indicios de una crisis emergente. Más concretamente, los procedimientos especiales realizan un promedio aproximado de entre 60 y 80 visitas a países al año. También se ocupan de casos individuales y de acontecimientos legislativos mediante el envío de 500 a 600 comunicaciones al año que abarcan todas las regiones del mundo. De modo similar, los informes temáticos contribuyen a un mejor entendimiento de situaciones complejas. Se refieren a temas que contribuyen a la prevención y la alerta temprana. Además, la capacidad de los procedimientos especiales para ayudar a los Estados y a los órganos de las Naciones Unidas ofreciendo asesoramiento especializado sobre el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos tiene una importante función preventiva. Esto podría facilitar a las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, instrumentos útiles para entender y prevenir las crisis emergentes y responder a ellas.

A lo largo de los años, el mecanismo de procedimientos especiales ha adoptado medidas tempranas en relación con situaciones surgidas en varios países, como Myanmar, Burundi o la República Centroafricana. Además de las situaciones en los países, los procedimientos especiales también han dado la voz de alarma sobre acontecimientos preocupantes en cuestiones temáticas, como el cambio climático, la migración, la necesidad de proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, las nuevas tecnologías —como la cuestión de los vehículos aéreos no tripulados y las armas autónomas— y sus repercusiones sobre los derechos humanos, o la reducción del espacio para la sociedad civil. La perspectiva de prevención de los titulares de mandatos abarca todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. De hecho, la historia ha demostrado que, en muchas ocasiones, las causas profundas de los conflictos radican en las desigualdades, la discriminación o la crisis económica.

Si bien los procedimientos especiales tienen capacidad para reconocer los riesgos de violaciones y advertir de acontecimientos o crisis emergentes, el reto consiste en que las Naciones Unidas y los Estados Miembros respondan adecuadamente ante esa información. El objetivo de la presente carta es, por tanto, llamar la atención sobre la información obtenida por los procedimientos especiales que podrían ser de interés para otros órganos de las Naciones Unidas y facilitar el acceso a ella.

En el informe anual sobre los procedimientos especiales y en su adición sobre hechos y cifras (A/HRC/40/38 y A/HRC/40/38/Add.1, en inglés; véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Annualreports.aspx) figura información sobre las actividades realizadas por los procedimientos especiales en 2018. En el informe se expone la función que desempeñan los procedimientos especiales en la prevención y la paz y la seguridad, y en particular en el contexto de las reformas del Secretario General. Uno de sus objetivos es también poner de relieve las oportunidades que ofrece la colaboración con los procedimientos especiales sobre diversas cuestiones.

Como se indica en el presente informe, algunos informes temáticos publicados en 2018 por los titulares de mandatos se refieren a la prevención, la alerta temprana, las situaciones de conflicto o posteriores a conflictos o las crisis humanitarias. La Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación abordó las crisis humanitarias, los desastres y el derecho a la alimentación; el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento informó sobre el acceso al agua y el saneamiento para las personas desplazadas por la fuerza; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías examinó la apatridia como problema de las minorías. La Relatora Especial sobre el derecho a la educación se centró en el derecho a la educación para los refugiados, mientras que el Grupo de Trabajo sobre los mercenarios informó sobre el reclutamiento de niños por grupos armados no estatales, en particular mercenarios y empresas militares y de seguridad privadas. La Relatora Especial sobre la trata de personas abordó la dimensión de género de la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, especialmente en relación con el programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias estudió la relación entre la libertad de religión o de creencias y la seguridad nacional. La Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias se centró en los agentes armados no estatales y la protección del derecho a la vida. El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo abordó el problema de los estados de emergencia en el contexto de la lucha contra el terrorismo, así como los regímenes jurídicos, con especial hincapié en las resoluciones del Consejo de Seguridad y las obligaciones derivadas del derecho de los conflictos armados y los derechos humanos.

La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos propuso un programa de acción estratégica y conjunta con motivo del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Además, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición presentó un estudio conjunto con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio en torno a la contribución de la justicia de transición a la prevención de las violaciones y los abusos flagrantes de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición. También presentó un estudio global sobre la justicia de transición.

Asimismo, los procedimientos especiales han seguido adoptando medidas tempranas en relación con la situación existente en varios países, por medios como su procedimiento de comunicaciones, informes a los Estados, declaraciones y comunicados de prensa. Las visitas de titulares de mandatos a países que salen de un conflicto o se encuentran en situaciones de conflicto o crisis, como Côte d'Ivoire, el Iraq, Libia, Malí y la República Centroafricana, son buenos ejemplos en ese sentido. De manera similar, también podrían resultar de interés varias visitas de procedimientos especiales realizadas en 2018 a países de los que se ocupa el Consejo

de Seguridad. Entre ellos figuran, por ejemplo, el Chad (mercenarios), Colombia (defensores de los derechos humanos), Libia (desplazados internos), el Níger (desplazados internos y migrantes), Nigeria (trata), la República Árabe Siria (medidas coercitivas unilaterales), Ucrania (desapariciones forzadas, torturas y deuda externa) y Bangladesh en el contexto del mandato de la Relatora Especial sobre Myanmar. Además, el año pasado se presentaron varios informes sobre visitas realizadas en 2017, como las de la República Popular Democrática de Corea (discapacidad), Serbia y Kosovo[1] (derechos culturales, tortura y desaparición forzada) y el Iraq (ejecuciones sumarias).

Nuestro mecanismo se ha esforzado por mejorar su colaboración con órganos de las Naciones Unidas tales como el Consejo de Seguridad, en vista de la interrelación existente entre los derechos humanos, el desarrollo y la paz y la seguridad. Varios de mis colegas han estado en contacto con el Consejo de Seguridad recientemente, ya sea de manera oficiosa u oficial. Por ejemplo, se han producido algunos contactos oficiosos entre titulares de mandatos y miembros del Consejo. En diciembre de 2018, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad participó en una reunión del Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria sobre la situación de las personas con discapacidad en los conflictos armados. Confío en que estos contactos se mantengan y se intensifiquen.

A través de sus recomendaciones, los procedimientos especiales no solo ayudan a reconocer los problemas, sino que también proponen soluciones. Actualmente estamos trabajando para recopilar más historias que muestren las repercusiones positivas de nuestra labor en las esferas de la paz y la seguridad y el desarrollo, en particular a nivel de país. Una parte esencial de una estrategia de prevención consiste en apoyar a los Estados en el proceso de mejorar la situación de los derechos humanos.

Confío en que la presente carta y su anexo ayuden a ilustrar el interés que la labor de los procedimientos especiales puede tener para el Consejo de Seguridad. A mis colegas y a mí nos agradaría mantener más contactos con los miembros del Consejo de Seguridad, por ejemplo la próxima vez que el Comité de Coordinación se reúna en Nueva York, para hablar de cómo podemos ayudar en el desempeño del mandato de prevención, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y nuestros propios mandatos.

(*Firmado*) Dainius **Puras**
Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

[1] Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.